

Aviso N° 490

**Límites a las posiciones abiertas  
Contratos de Futuros sobre Derivados Financieros**

Se informa a los señores operadores que el Directorio resolvió aprobar límites a las posiciones abiertas aplicables a los contratos de futuros sobre Derivados Financieros, conforme el detalle que se indica a continuación:

<b>Contrato</b>	<b>Límite General</b>	<b>Límite Ampliado</b>	<b>Límite Máximo</b>
Dólar	12.000 contratos o el 20% OI	21.000 contratos o el 30% OI	30.000 contratos o el 35 % OI

Según cada caso detallado deberá tener en cuenta:

**a) Límite general:** No se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen el 20% del interés abierto de esa posición o la cantidad de contratos fijada en el cuadro, de ambos el mayor.

**b) Límite ampliado:** El MATba podrá autorizar la extensión del límite general hasta el 30% del interés abierto de esa posición o la cantidad de contratos fijada en el cuadro, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales de \$ 1.000 por cada contrato que supere el límite general.

**c) Límite máximo:** El MATba podrá autorizar la extensión del límite general hasta el 35% del interés abierto de esa posición o la cantidad de contratos fijada en el cuadro, de ambos el mayor, debiendo el solicitante depositar márgenes adicionales de \$ 1.500 por cada contrato que supere el límite ampliado.

Buenos Aires, 4 de julio de 2014

**Dra. Viviana I. Ferrari**  
Gerente General